DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD

(Artículo 1.6.1.4.44 del Decreto 1625 del 2016) sobre procedencia de costos, deducciones e impuesto descontables por operaciones realizadas con no obligados a facturar.

Artículo 771 – 2 del Estatuto Tributario

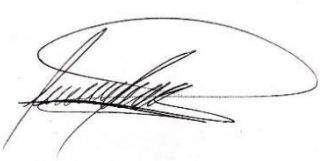
Tuluá, 22 de abril de 2026

Yo, Tulio Alfonso Guapache Barrios, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.766.206, manifiesto que la CONTRALORIA MUNICIPAL DE TULUA, con NIT 900.623.073-6

Me debe la suma de “TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000)”.

Por concepto de: “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG – SST) Y APOYO EN LA GESTION DE LOS PROCESOS EN EL MARCO DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUA” del 23 de marzo al 22 de abril de 2026.

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento, que no soy responsable del Impuesto Sobre las Ventas – IVA (parágrafo 3 del artículo 437 del Estatuto Tributario). Por lo tanto, de acuerdo al Artículo 1.6.1.4.2 del Decreto 1625 de 2016, no estoy obligado a expedir factura de venta.



Tulio Alfonso Guapache Barrios
C.C. 16.766.206